



- Queja 20/2742, ante la Dirección General de Infancia y Conciliación, relativa a la denuncia anónima de malas prácticas de contención de conductas disruptivas de menores internos en un centro de protección.
- **Queja 20/3010**, ante la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, relativa a la situación de un adolescente, de 17 años, que lleva cinco años en acogimiento residencial sin estar escolarizado.
- **Queja 20/3128**, ante la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, relativa a la reducción de plazas en centros de protección de menores financiados con subvenciones públicas con motivo de la crisis económica y social derivada de la pandemia provocada por la Covid-19.
- Queja 20/3316, ante los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Antequera (Málaga), dando traslado de la denuncia sobre la posible situación de riesgo de una menor.
- Queja 20/3833, ante la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, relativa a una denuncia anónima de la situación de riesgo/desamparo de un menor discapacitado residente en Algeciras (Cádiz).
- **Queja 20/6944**, ante la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, relativa a la supervisión de un centro de protección de menores ubicado en el municipio de Castilleja de la Cuesta por los actos disruptivos de un menor hacia su educadora.
- Queja 20/7139, ante los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sevilla, dando traslado de una denuncia por la posible situación de riesgo de dos hermanos, menores de edad, residentes en dicho municipio.
- Queja 20/7141, ante la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, relativa a la denuncia anónima por la situación de riesgo de una niña de tres años residente en el municipio de Mairena del Aljarafe (Sevilla).
- Queja 20/7142, ante los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Almería, dando traslado de una denuncia anónima sobre la posible situación de riesgo de dos hermanos, menores de edad, residentes en dicho municipio.
- Queja 20/7143, ante Servicios Sociales del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Pulianas (Granada), dando traslado de una denuncia anónima sobre posible situación de riesgo de varios hermanos, menores de edad, residentes en dicho municipio.
- Queja 20/7319, ante los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), dando traslado de una denuncia anónima sobre la posible situación de riesgo/desamparo de dos menores de edad residentes en dicho municipio.
- Queja 20/7553, ante los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán (Sevilla), dando traslado de una denuncia anónima sobre la posible situación de riesgo de un menor.

1.7.3.2. Colaboración de las Administraciones

Con respecto a la colaboración de las Administraciones con esta Institución en materia de Infancia, Adolescencia y Juventud hemos de considerar que ha sido aceptable. La agilidad en emitir los informes requeridos suele ser satisfactoria en su conjunto.

1.7.3.3. Resoluciones no aceptadas

No obstante hemos de destacar la siguiente resolución dictada por el Defensor que no ha obtenido la respuesta colaboradora de las Administraciones Públicas afectadas, conculcando las previsiones establecidas en el artículo 29.1 de la Ley 9/1983, del Defensor del Pueblo Andaluz:



1.7. Infancia y Adolescencia

- **Queja 16/6374.** Nuestras actuaciones en este expediente se inician tras recibir en noviembre de 2016 la queja de una familia que no había podido presentar la renovación de su título de familia numerosa porque estaba a expensas de que la misma Delegación Territorial que gestionaba su expediente resolviera el correspondiente a la declaración de minusvalía de su hijo. La demora de un expediente tuvo incidencia en el otro, de tal modo que durante un período de tiempo perdió vigencia su título de familia numerosa, con los perjuicios económicos derivados de ello.

Es por ello que, al ser responsable la misma Administración de la gestión de ambos expedientes, no se podía achacar a la familia el incumplimiento de plazos, y formulamos en abril de 2017 una resolución (Recomendación) pidiendo a la Delegación Territorial de Cádiz que asumiese su tanto de culpa y, en justicia, reconociese la validez del título de familia numerosa durante todo el período de tiempo en que perdió su validez y efectos.

La Delegación Territorial respondió a nuestra Recomendación el 22 de junio de 2017 con argumentos formales de tramitación del procedimiento, siendo así que del contenido de su respuesta se podía deducir que no iba a realizar ninguna actuación encaminada a solucionar el problema planteado por la familia.

Es por ello que en octubre de 2017 decidimos elevar nuestra resolución a la por entonces denominada Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, como máxima autoridad administrativa en la materia (tanto en lo relativo a la valoración de discapacidad como en la gestión de títulos de familia numerosa).

Por diversos problemas burocráticos finalmente no obtuvimos respuesta de dicha Consejería. Y en este lapso de tiempo se produjo además la circunstancia de un cambio de Gobierno, con una nueva estructura de Consejerías, que ha motivado que la Consejería a la que habíamos remitido nuestra Recomendación (Políticas Sociales), y que no había dado respuesta satisfactoria a la misma, ya no es la competente para resolver dicho asunto, pues ahora dichas competencias las ostenta la Consejería de Salud y Familias.

En consecuencia, toda vez que el asunto tramitado en la queja tiene cuatro años de antigüedad (queja iniciada en 2016) carece de virtualidad que prosigamos nuestras actuaciones en el expediente y, en aplicación del antes citado artículo 29.1 de nuestra ley reguladora procedemos a informar al Parlamento de Andalucía, del resultado de nuestras gestiones en la queja, incluyendo la presente reseña en el Informe Anual.